



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 370-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 11 de Noviembre del 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 214-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación a Nivel Institucional por Transferencia de partidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura; el Informe Legal N° 360-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014-CDPP y la Resolución de Alcaldía N° 1374-2014/MDPP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ascendente a S/.70'544,371.00 (Setenta Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles);



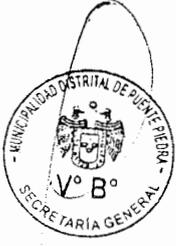
Que, mediante el Decreto Supremo N° 307-2015-EF, se autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para financiar la ejecución del proyecto de Inversión Pública, indicando en su artículo 2, el Procedimiento para la Aprobación Institucional, inciso 2. Los titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1 de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los 05 días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, conforme al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual indica "Las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";

Que, es necesario la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Transferencia de Partidas para Financiar la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública para la atención del fenómeno del niño, cc correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, ascendente S/. 9'408,202.00 (Nueve Millones Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos dos con 00/100 00/100 nuevos soles), con cargo al rubro 00 Recursos Ordinarios, a fin de su Aprobación mediante Resolución de Alcaldía, según lo establece en el artículo 2, inciso 2.1 del Decreto Supremo N° 307-2015-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Transferencia de Partidas para Financiar la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública 2279828 "Creación de Defensa Riveraña en el Rio Chillón, Distrito de Puente Piedra – Lima - Lima", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, ascendente S/. 9'408,202.00 (Nueve Millones Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos dos con 00/100 nuevos soles), con cargo al Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

GASTOS:

Fuente de Financiamiento : 1 Recurso Ordinarios.
Rubros de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios.

FUNCION	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIVISION FUNCIONAL	016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	0035 PREVENCION DE DESASTRES
PROYECTO	2.279828 Creación de Defensa Ribereña en el Rio Chillón, Distrito de Puente Piedra – Lima – Lima.
CLASIFICADOR	2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2.6.2 Construcción de edificios y estructuras 2.6.2.3 Otras Estructuras 2.6.2.3.9 Otras Estructuras Diversas 2.6.2.3.9.92 Costo de Construcción por contrata
MONTO	S/. 9'408,202.00

TOTAL 00 RECURSOS ORDINARIOS

9'408,202.00

TOTAL

9'408,202.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectúe las acciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución, copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a las instancias correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE